

 NIT.800012638-2	<b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b> <b>Código: PA-GC-PS-P07</b>	 Fecha: 21/01/2022
	Versión: 02	Página 1 de 11

## **ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR**

Atendiendo lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

### **1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES**

#### **1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.**

**Ley 1150 de Julio (16) de 2007:** El literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

#### **1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:**

*“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”* (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre

 NIT.800012638-2	<b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b> Código: PA-GC-PS-P07	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 11

natural, así entonces cita: “Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### 1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes,

 NIT.800012638-2	<b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b> Código: PA-GC-PS-P07	 Fecha: 21/01/2022
	Versión: 02	Página 3 de 11

Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

## 1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

### 1.2.1 Análisis de la necesidad

a Constitución Política de 1991 en su Art. 311 de,

“Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Ley 99 de 1993 en su artículo 1º Principio General Ambiental, numeral 8,

“La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.” (Ley 99 de 1993, artículo 1, numeral 8).

La Ley 115 de 1994, insta en su artículo 5º “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, establece que la Educación debe tener como uno de los fines principales “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del Medio Ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.”

Ahora bien la ley 1523 de 2012,

“La Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”. (Ley 1523 de 2012).

Igualmente el Artículo 2º considera que,

“...la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.” (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

Asimismo, Los Alcaldes como jefes de la administración local, son los representantes y responsables en Gestión del riesgo del municipio, por tal motivo es de competencia de ellos la implementación de los procesos de gestión de riesgo de desastres en su respectivo municipio,

 NIT.800012638-2	<b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b> Código: PA-GC-PS-P07	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 11

dichas acciones deberán implementarse teniendo en cuenta los planes de ordenamiento territorial y en los instrumentos de gestión pública. (Ley 1523 del 2012, Artículo 14).

La Administración municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023”, considera necesario tener los servicios profesionales de apoyo en las actividades, actuaciones, fortalecimiento y procesos que se adelanta enfocados en la gestión del Riesgo de Desastres, que se realizan en el municipio de Hato corozal, desarrollara y ejecutara con el apoyo de una persona idónea que realice las acciones relacionadas a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo del desastre, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que el CMGRD necesita ser apoyado en sus procesos de fortalecimiento, especialmente a su coordinación ya que esta debe vigilar, promover y garantizar la efectividad de los procesos de gestión del riesgo, por esta razón es válido que una persona natural realice acciones que se demandan desde ese despacho para lograr ejecutar actividades enfocadas a la gestión del riesgo en el municipio de Hato corozal, mejorando de esta manera la efectividad y rendimiento del CMGRD en especial procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y demás procesos orientados por los principios generales que se enmarcan en la Ley 1523 del 2012.

Contemplando que el municipio de hato corozal está expuesto a fenómenos naturales y antropogénicos como son; Inundaciones, vendavales, incendios forestales, deslizamientos, movimientos en masa, sequia, derrames de hidrocarburos, incendios estructurales, tormentas eléctricas, adicional a ello se pronostica la ocurrencia del fenómeno de la niña de conformidad al comunicado N°200 de noviembre 2022 (IDEAM), por lo que es necesario iniciar en el menor tiempo posible el monitoreo constante de las manifestaciones que presente el fenómeno en el municipio.

Adicionalmente, se logrará el cumplimiento al Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su Línea Estratégica: Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario; Sector: Prevención y Atención de Desastres; Programa: Hato Corozal Sostenible con Mejor Gestión del Riesgo, cuya Meta Resultado: Riesgo ajustado a capacidades, Meta Producto: Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo. Proyecto: identificación y priorización de riesgos y acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres en el municipio de Hato Corozal.

### **1.2.2 Análisis del objeto contractual**

El objeto contractual se ha definido como: “BRINDAR APOYO PROFESIONAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y REALIZAR ACCIONES DE APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO QUE FORTALEZCAN EL CMGRD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.”.

### **1.2.3 Condiciones contractuales**

 NIT.800012638-2	<b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b> Código: PA-GC-PS-P07	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 11

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El plazo se pacta en once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: diez (10) mensualidades vencidas a razón de Tres Millones cuatrocientos diez mil pesos M/Cte. (\$3.410.000), previa presentación del informe de actividades y comprobante de pago de seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato, y un último pago por el valor de Tres Millones cuatrocientos diez mil pesos M/Cte. (\$3.410.000), previa presentación del informe final y acta de liquidación y comprobante de pago de seguridad social la que debe contar con la aprobación del supervisor designado.

#### 1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: “**BRINDAR APOYO PROFESIONAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y REALIZAR ACCIONES DE APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO QUE FORTALEZCAN EL CMGRD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.**” Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

#### 1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Realizar acompañamiento y apoyo en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoque para tratar temas de responsabilidad del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Hato corozal.
2. Realizar la Proyección de documentos, oficios requeridos e informes necesarios para efectuar el flujo efectivo los procesos que contribuyen al conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
3. Realizar proyección, y/o actualización y aprobación ante el Consejo Municipal de gestión del Riesgo los planes de contingencia para la temporada de invierno y verano, enmarcadas en la normatividad vigente.

 NIT.800012638-2	<b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b> Código: PA-GC-PS-P07	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 11
---	--	--

4. Realizar acompañamiento a la supervisión en el desarrollo de capacitaciones que busquen conocer, prevenir y mitigar los riesgos por fenómenos naturales y/o antrópicos.
5. Realizar asistencia oportuna profesional a la comunidad afectada y/o damnificada por eventos físicos peligrosos tanto de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional en compañía de los organismos de socorro y/o las diferentes dependencias de la administración municipal.
6. Realizar seguimiento y monitoreo a los puntos críticos y/o sitios críticos ubicados en el municipio de Hato corozal.
7. Apoyar en las acciones humanitarias y entrega de ayudas a los afectados en situaciones de emergencia y eventos generados de origen natural y antrópico, de acuerdo con la evaluación de daños y análisis de necesidades con la articulación y acompañamiento de con los organismos de socorro y demás entidades competentes.
8. Realizar y/o alimentar base de datos de las emergencias presentadas en el municipio como incendios forestales, estructurales, vendavales.
9. Las demás actividades que considere el supervisor y sean atinentes al objeto contractual.

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
<b>Clasificación UNSPSC (Clase)</b>	<b>código</b>	<b>Descripción Clase</b>	Servicios temporales de recursos humanos
<b>Descripción del bien o servicio</b>		“BRINDAR APOYO PROFESIONAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y REALIZAR ACCIONES DE APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO QUE FORTALEZCAN EL CMGRD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE”	

### 2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está returnedo a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

## SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 11

encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudescimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas" (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

**2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:** En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 <sup>PR</sup> - I / 2021 <sup>PR</sup> - I	2022 <sup>PR</sup> - I / 2021 <sup>PR</sup> - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	35,7	11,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE - Cuentas nacionales

 NIT.800012638-2	<b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b> Código: PA-GC-PS-P07	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 11
	Versión: 02	

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf))

## 2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL

Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

## 2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

 NIT.800012638-2	<b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b> <b>Código: PA-GC-PS-P07</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 11

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

**2.7.4 Valor del producto:** Treinta y siete millones quinientos diez mil Pesos M/Cte. (\$37.510.000)

**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

## 2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2021 hasta el año 2022, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionados con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.0155-2021	110.10.01.0025 - 2022
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS REFERENTES A GESTION DEL RIESGOS DE DESASTRES.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION, REDUCCION Y ATENCION FORTALECIMIENTO LAS ACCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZALCASANARE.
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 10.200.000	\$ 34.100.000
FORMA DE PAGO	Seis (06) pago.	once (11) meses
No DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 10 de 11

VALOR ADJUDICADO	\$ 10.200.000	\$ 34.100.000
---------------------	---------------	---------------

## 2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el Municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el Municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con título profesional, título de posgrado y dos (02) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

## 2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

## 2.11 CONCLUSIONES FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.

ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ

Secretaria General y de Gobierno



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



HATO COROZAL  
ALTO Y SOSTENIBLE

Fecha: 21/01/2022

Página 11 de 11